

Orden del día

Primero.—Cese de Administradores miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento y/o reelección de Administradores miembros del Consejo de Administración, o de Administrador o Administradores y, en su caso, cambio del sistema de administración de la sociedad de Consejo de Administración por el de Administrador único o Administradores solidarios o mancomunados y atribución de facultades a los mismos, con la consiguiente modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales y demás artículos de dichos Estatutos, en los que se haga mención al Consejo de Administración.

Tercero.—Examen de la situación actual de la compañía.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Atribución de facultades para llevar a término los acuerdos que se adopten.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los Administradores, pudiendo solicitar la entrega de una copia o su envío de modo gratuito.

Barcelona, 20 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—44.534.

PRODUCTOS GANADEROS DE CANARIAS, S. A.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a efectos de que los acreedores de la sociedad puedan hacer uso de su derecho, dentro del plazo legalmente establecido, se hace público que la Junta general universal de la compañía «Productos Ganaderos de Canarias, Sociedades Anónimas», en sesión celebrada el día 23 de julio del corriente año, se acordó reducir el capital social con objeto de proceder a la condonación de dividendos pasivos por importe de cuarenta y un millones (41.000.000) de pesetas, equivalentes a doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con noventa y seis céntimos (246.414,96 euros), y devolución de aportaciones a los socios por doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis (208.486) pesetas, equivalentes a mil doscientas cincuenta y tres euros con tres céntimos (1.253,03 euros), totalizando la reducción del capital la suma de cuarenta y un millones doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis (41.208.486) pesetas, equivalentes a doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (247.667,99).

Como consecuencia de dicho acuerdo queda reducido el capital social a veinticuatro millones setecientos noventa y una mil quinientas catorce (24.791.514) pesetas, equivalentes a ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000 euros).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo.—44.592.

RIUSA II, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

RIUSA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anteriormente indicadas, celebradas en fecha 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de la entidad absorbida por la absorbente, con disolución sin liqui-

dación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley, en los términos del artículo 166.

Palma de Mallorca, 9 de agosto de 2001.—Doña Carmen Riu Güell, Secretaria del Consejo de Administración.—44.182. y 3.^a 22-8-2001

SERVICIOS Y GESTIÓN GAZ, S. L. (Sociedad escindida)

SERVICIOS INMOBILIARIOS GAZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Servicios y Gestión Gaz, Sociedad Limitada», celebrada el 9 de agosto de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios y Gestión Gaz, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 9 de agosto de 2001.—El Administrador único, Álvaro Gallego Melero.—44.120. y 3.^a 22-8-2001

TRANSPORTES MARÍTIMOS ALCUDIA, S. A. (Sociedad absorbente)

TRANS-BALEAR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace público que la Junta general universal ordinaria y extraordinaria de «Transportes Marítimos Alcudia, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, y en la Junta general universal ordinaria y extraordinaria de «Trans-Balear, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, quedó aprobada la fusión de «Transportes Marítimos Alcudia, Sociedad Anónima» con la entidad «Trans-Balear, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera. «Trans-Balear, Sociedad Anónima» quedará disuelta sin liquidación, tras pasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Transportes Marítimos Alcudia, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprueba de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y descrito conjuntamente por los administradores de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca el día 28 de mayo de 2001. Asimismo, se probó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Dado que «Transportes Marítimos Alcudia, Sociedad Anónima», es titular del 100 por 100 del capital social de «Trans-Balear, Sociedad Anónima», no es necesario proceder al canje de las acciones ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los administradores ni de los expertos independientes.

La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será a partir del 30 de junio de 2001. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Puerto de Alcudia, 13 de julio de 2001.—Jaime Bernardo Oliver Planisi.—43.903.

y 3.^a 22-8-2001

TRANSPORTES OLLOQUIEGUI, S. A. (Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA EUROPEA DE TRANSPORTES, S. A.

Anuncio de fusión

En las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas el día 30 de junio de 2001, se acordó la fusión por absorción por «Transportes Olloquiegui, Sociedad Anónima», de su filial enteramente participada, «Compañía Europea de Transportes, Sociedad Anónima» (por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, el día 31 de julio de 2001, aprobándose respectivamente el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000 con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del día 1 de enero de 2001, las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los Administradores de las dos sociedades. Los accionistas y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el pazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burlada (Navarra), 31 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Transportes Olloquiegui, Sociedad Anónima».—El Consejo de Administración de «Compañía Europea de Transportes, Sociedad Anónima».—43.926. y 3.^a 22-8-2001